

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 257

18 DE ENERO DE 2022

Presentada por los representantes Rodríguez Aguiló, González Mercado, Pérez Cordero

Referida a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Conjunta 17-2021; y la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017, según enmendada, a los fines de establecer la adquisición libre y voluntaria del marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del Hit 3,000 de Roberto Clemente Walker, incluyendo el costo adicional del mismo, como alternativa al marbete tradicional conmemorativo a la Universidad de Puerto Rico, según legislado en la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de septiembre de 1972, Roberto Clemente Walker enalteció el nombre de Puerto Rico a nivel mundial al conectar el hit número 3,000 de su gran carrera profesional en el baseball de las grandes ligas. Además de su gran trayectoria como jugador profesional, Roberto Clemente Walker era reconocido por su grandeza de espíritu, humildad y empatía. Su legado ha permanecido a través de generaciones tanto en Puerto Rico, como a nivel nacional e internacional.

Mediante la Resolución Conjunta 17 de 5 de agosto de 2021, fue ordenado a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del "Hit 3,000" de Roberto Clemente Walker para el año 2022. Este marbete conmemorativo, según legislado, conlleva un costo adicional de cinco dólares (\$5) y el mismo es compulsorio para todo vehículo que transite por las calles de Puerto Rico.

Todos los residentes de Puerto Rico hemos pasado grandes retos durante los últimos años. Desde el impacto de varios huracanes, terremotos y, finalmente, una pandemia.

Estos eventos han producido un aumento de los costos de todos los artículos, una inflación severa, los escasos de productos causado por la interrupción en las líneas de producción, una industria turística prácticamente paralizada, una industria inmobiliaria detenida por la falta de mano de obra, así como una dramática alza en los costos del petróleo, alimentos, entre otros. Los niveles de pobreza aumentan dramáticamente en la clase trabajadora.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el legado de nuestro querido Roberto Clemente. Pero de igual manera, reconoce la situación por la cual en estos momentos nuestra clase trabajadora está sufriendo los embates de una economía en precario. La imposición de un costo adicional al marbete es en detrimento de nuestros ciudadanos. Por ello, mediante esta medida se enmienda la Resolución Conjunta 17 de 5 de agosto de 2021, a los fines de establecer que la adquisición del marbete conmemorativo será opcional y voluntaria para aquellos conductores que puedan sufragar el costo adicional y, dicha aportación, será transferida al Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente para el desarrollo de obras y mejoras de estas facilidades deportivas. Con estas enmiendas, estamos seguros que honramos el legado de humildad y la grandeza de espíritu de nuestro Roberto Clemente Walker.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Res. Conj. 17-2021 para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 1.-Se ordena a la Secretaria del Departamento de Transportación y
- 4 Obras Públicas, a honrar el legado deportivo y social que representa el astro
- 5 boricua Roberto Clemente Walker confeccionando y expidiendo, *adicional al*
- 6 *marbete conmemorativo a la Universidad de Puerto Rico, según legislado en la Res. Conj.*
- 7 *8-2017, un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000”, a ser*
- 8 *expedido y utilizado, de forma voluntaria, en el año 2022, según se dispone en la*
- 9 Sección 4 de esta Resolución Conjunta. *Los dueños de vehículos de motor podrán*
- 10 *adquirir voluntariamente el marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del Hit*

1 3,000 de Roberto Clemente Walker, el cual tendrá el mismo efecto legal que el marbete
2 conmemorativo a la Universidad de Puerto Rico, según legislado en la Res. Conj. 8-2017.”

3 Sección 2.—Se enmienda la Sección 2 de la Res. Conj. 17-2021 para que lea como
4 sigue:

5 “Sección 2.-La Secretaria del Departamento de Transportación y Obras
6 Públicas será la encargada de confeccionar el diseño, tamaño, composición y otros
7 detalles físicos del marbete *conmemorativo y voluntario*, según se disponga en las
8 leyes, reglamentos aplicables[,] y la Sección 4 de la presente Resolución Conjunta.”

9 Sección 3.—Se enmienda la Sección 3 de la Res. Conj. 17-2021 para que lea como
10 sigue:

11 “Sección 3.-Para el año 2022 exclusivamente, *si los dueños de vehículos de*
12 *motor optaran por adquirir voluntariamente* el marbete conmemorativo *a los cincuenta*
13 *(50) años del “Hit 3,000, el mismo* tendrá un costo de cinco dólares (\$5.00) en adición
14 a los costos regulares por concepto de derechos, aranceles y multas. *Este costo*
15 *adicional será exclusivamente para aquellos dueños de vehículos de motor que interesen*
16 *voluntariamente adquirir el marbete conmemorativo. Este costo no será impuesto en la*
17 *adquisición de los marbetes tradicionales conmemorativos a la Universidad de Puerto Rico,*
18 *según legislado en la Res. Conj. 8-2017, según enmendada.”*

19 Sección 4.—Se enmienda la Sección 4 de la Res. Conj. 17-2021 para que lea como
20 sigue:

21 “Sección 4.-El marbete conmemorativo, *adicional al marbete tradicional*, será
22 circulado durante el proceso de expedición y renovación de licencias para

vehículos de motor correspondientes al año natural 2022. El marbete conmemorativo será en color amarillo, contendrá la figura de Roberto Clemente con su número veintiuno (21) y llevará una frase alusiva a los cincuenta (50) años del hit 3,000.”

Sección 5.— Se enmienda la Sección 5 de la Res. Conj. 17-2021 para que lea como sigue:

“Sección 5.-Durante el año natural 2022, el Departamento de Recreación y Deportes consignará al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares mensuales provenientes de los recaudos establecidos en las Secciones 3 y [5] 6 de esta Resolución Conjunta, venciendo su término de pago el 31 de diciembre de 2022.”

Sección 6.—Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017, para que lea como sigue:

“Sección 3.-Los marbetes conmemorativos serán circulados durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes a los años naturales 2020 al [2032] 2031 y contendrán los emblemas oficiales de la Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales según se dispone a continuación:

a) Para el año 2020, el marbete deberá mostrar el emblema oficial institucional de la Universidad de Puerto Rico.

b) Para el año 2021, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

- 1 c) Para el año 2022, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto
2 Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. *Adicional al*
3 *marbete oficial que aquí se dispone, se podrá utilizar el marbete conmemorativo a*
4 *los cincuenta (50) años del "Hit 3,000 de Roberto Clemente Walker, para aquellos*
5 *dueños de vehículos de motor que lo adquieren voluntariamente, pagando el*
6 *correspondiente importe."*
- 7 d) Para el año [2024] 2023, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del
8 Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
- 9 e) Para el año [2025] 2024, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
10 Universidad de Puerto Rico en Humacao.
- 11 f) Para el año [2026] 2025, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
12 Universidad de Puerto Rico en Arecibo.
- 13 g) Para el año [2027] 2026, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
14 Universidad de Puerto Rico en Cayey.
- 15 h) Para el año [2028] 2027, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
16 Universidad de Puerto Rico en Ponce.
- 17 i) Para el año [2029] 2028, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
18 Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- 19 j) Para el año [2030] 2029, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
20 Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.
- 21 k) Para el año [2031] 2030, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
22 Universidad de Puerto Rico en Carolina.

- 1 1) Para el año [2032] 2031, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
- 2 Universidad de Puerto Rico en Utuado.
- 3 Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.